

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código : 20604487090

Nombre o Razón social : GRUPO VIRGO S.A.C

Fecha de envío : 30/10/2023

Hora de envío : 15:15:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sección : Especifica
Capítulo : III Requerimiento
Numeral : 14 Condiciones de los consorciados
Literal : -
Pagina : 25

En el numeral 14 Condiciones de los consorciados, del Capítulo III Requerimiento de la Sección Especifica de las bases del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-DSRTC-CH; solicitan que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 80%. Al respecto, debo precisar que dichas solicitudes es una absoluta vulneración a los principios que estipula el Artículo 2. principios que rigen las contrataciones del estado; tal es así que en el punto b) igualdad de trato e) competencia y a la libertad de concurrencia de postores, limitando las posibilidades de participar de postores en el mercado, debiendo considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. En ese sentido, solicitamos que el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia sea de 50%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis de la presente observacion del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACOGE la observacion para dar mayor participación de posibles potenciales postores en la ejecución del contrato. Asimismo dar cumplimiento a los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

- El porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50 %.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

- El porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50 %.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	20604487090	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VIRGO S.A.C	Hora de envío :	15:15:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sección : Especifica
Capítulo : III Requerimiento
Numeral : 3.2
Literal : B
Pagina : 36

En el literal B experiencia del postor en la especialidad, del numeral 3.2 del Capítulo III Requerimiento de la Sección Especifica de las bases del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-DSRTC-CH; consideran servicios similares a lo siguiente: Mantenimiento y/o construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de servicios viales de (carreteras, vías, caminos).

Al respecto, solicitamos que se considere y agregue como servicios similares a lo siguiente: MANTENIMIENTO PERIÓDICO LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA a fin de promover la libre competencia y la libertad de concurrencia de los postores según lo estipula el Artículo 2 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la presente observacion del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, NO SE ACOGE, en vista que lo solicitado por el participante es muy especifico, sin embargo el termino utilizado ""MANTENIMIENTO"" engloba todos los tipos de mantenimientos en el sector transportes siendo estos netamente periodicos, departamentales y no departamentales, asimismo ya sean pavimentadas y no pavimentadas.

Sin embargo de acuerdo al numeral 29.8 del articulo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	20604487090	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VIRGO S.A.C	Hora de envío :	15:15:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sección : Especifica
Capítulo : III Requerimiento
Numeral : 3.2
Literal : A
Pagina : 35

En el literal A experiencia del personal clave, del numeral 3.2 del Capítulo III Requerimiento de la Sección Especifica de las bases del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-DSRTC-CH; solicitan la siguiente experiencia para el personal clave:

Experiencia de 12 meses como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en mantenimientos en SERVICIOS SIMILARES al objeto de la convocatoria.

Al respecto manifestamos lo siguiente; el hecho de solicitar una experiencia en mantenimientos en SERVICIOS SIMILARES al objeto de la convocatoria para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, limita la libre participación de los postores; por lo que solicitamos se amplie la experiencia para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en servicios y/o obras en general.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Luego del analisis de la presente observacion del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACOGE la observacion a fin de garantizar la participación de posibles potenciales postores que cuenten con una amplia experiencia en la especialidad solicitada en los terminos de referencia de las bases administrativas.

Por lo que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

- 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Experiencia de 12 meses como especialista en seguridad y salud en el trabajo, en servicios y/o obras en general."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

- 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Experiencia de 12 meses como especialista en seguridad y salud en el trabajo, en servicios y/o obras en general."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	20604487090	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VIRGO S.A.C	Hora de envío :	15:15:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sección : Especifica
Capítulo : III Requerimiento
Numeral : 3.2
Literal : A
Pagina : 35

En el literal A experiencia del personal clave, del numeral 3.2 del Capítulo III Requerimiento de la Sección Especifica de las bases del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 05-2023-DSRTC-CH; solicitan la siguiente experiencia para el personal clave:

Experiencia de 06 meses como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS en mantenimientos en SERVICIOS SIMILARES al objeto de la convocatoria.

Al respecto manifestamos lo siguiente; el hecho de solicitar una experiencia en mantenimientos en SERVICIOS SIMILARES al objeto de la convocatoria para el ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, limita la libre participación de los postores; por lo que solicitamos se amplie la experiencia para el ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS en servicios y/o obras en general.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Luego del analisis de la presente observacion del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACOGE la observacion a fin de garantizar la participación de posibles potenciales postores que cuenten con una amplia experiencia en la especialidad solicitada en los terminos de referencia de las bases administrativas.

Por lo que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

- 01 ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS: Experiencia de 6 meses como especialista en mecanica de suelos en servicios y/o obras en general"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

- 01 ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS: Experiencia de 6 meses como especialista en mecanica de suelos en servicios y/o obras en general"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:45:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estrategico, se aprecia algunos equipos consignan el termino MINIMO, otros consignan solo POTENCIA y/o CUBICAJE y/o RANGO DE POTENCIA. Exigimos UNIFORMIZAR la exigencia de este extremo del equipamiento estrategico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis de la presente observacion del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, NO SE ACOGE la presente observacion en vista que cada maquinaria (equipamiento estrategico) tiene una singularidad particular para evaluar sus características y/o capacidades, por lo que no es posible uniformizar todos las maquinarias y/o equipos.

Asimismo las características y/o capacidades estan consideraras en el expediente tecnico del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:45:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estrategico ZARANDA METALICA DE 2 1/2 DE 850 KG, solicitamos aclarar por que solicitan un peso minimo, cuales son los argumentos tecnicos para solicitar un peso minimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis de la presente consulta del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACLARA la presente consulta, se ha solicitado un peso minimo, ya que es un indicativo del tamaño que debe tener la zaranda metalica de 2 1/2, asi como tambien la cantidad de material que se va procesar, es por ello que se solicita un peso minimo el cual es de 850 Kg. minimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:45:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estrategico ESTACION TOTAL CON LA CALIBRACION ACTUALIZADA y NIVEL DE OPTICO CON CALIBRACION ACTUALIZADA, la exigencia de CALIBRACION ACTUALIZADA esta en contra de la normatividad en contrataciones tal como lo señala el PRONUNCIAMIENTO N° 710-2016/OSCE-DGR: ".....lo relevante de contar con el certificado de calibración vigente es garantizar que los equipos funcionen adecuadamente durante los trabajos que se realizaran, por lo que no resultaría necesario que se presente dicho certificado durante la etapa de presentación de oferta, pudiendo ello resultar excesivo..." . Por lo expuesto EXIGIMOS RETIRAR LA EXIGENCIA "CALIBRACIÓN ACTUALIZADA"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis de la presente observacion del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACOGE la presente observacion, teniendo en cuenta el analisis desarrollado en el PRONUNCIAMIENTO N° 710-2016/OSCE-DGR, aclarando que dicho certificado se presentara durante la etapa de ejecucion del servicio.

Por lo que en las bases integradas se suprimita la descripcion ""con calibracion actualizada"" y quedara de la siguiente manera:

- Estacion total
- Nivel de optico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que en las bases integradas se suprimita la descripcion ""con calibracion actualizada"" y quedara de la siguiente manera:

- Estacion total
- Nivel de optico

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código : 10407104124

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES

Hora de envío : 16:45:32

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estrategico CAMIONETA 4X4 AÑO DE FABRICACION 2017 MINIMO, se puede apreciar en la pagina 27 de las bases del procedimiento de selección la siguiente exigencia: LOS EQUIPOS REQUERIDOS DEBERAN SER DEL AÑO 2013 EN ADELANTE. EXIGIMOS, PRIMERO: UNIFORMIZAR EL AÑO DE ANTIGUEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SEGUNDO: ACLARAR POR QUE SE EXIGE A LA CAMIONETA UN AÑO DIFERENCIADO DEL RESTO DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis de la presente observacion del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, NO SE ACOGE la presente observacion ya que se ha solicitado en los terminos de referencia de las bases administrativas una camioneta 4X4 año de fabricacion 2017 minimo, esto es con la unica finalidad de garantizar la funcionalidad, seguridad, rendimiento, y operatividad de la maquina (camioneta) en la ejecucion del servicio, ya que las actividades ah realizar en el el servicio de matenimiento son zonas alejadas y accidentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código : 10407104124

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES

Hora de envío : 16:45:32

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO en conjunto, según el EXPEDIENTE TECNICO DEL SERVICIO ¿ cual es el año consignado para todos los equipos y/o maquinarias y/o vehiculos pesados?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis de la presente consulta del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACLARA que en el expediente tecnico no se cosigna el año de antigüedad del equipamiento estrategico.

Sin embargo el area usuaria ha considerado los años de antigüedad para el equipamiento estrategico con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir errores por deficiencias técnicas del equipamiento estrategico que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código : 10407104124

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES

Hora de envío : 16:45:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO se utiliza el termino AFINES TITULADO. SOLICITAMOS ACLARAR A AUE SE REFIERE CON EL TERMINO "AFINES TITULADO. Con relación al ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS . SOLICITAMOS incorporar a profesionales como Ingeniero de Minas, Ingeniero Quimico, etc. y SI se requiere que sean TITULADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis de la presente consulta del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACLARA que los profesionales afines son: Ing. Vial y/o Ing. de Seguridad laboral y ambiental y/o Ing. Transportes.

Asimismo la solicitud de incorporar profesionales tales como: Ingeniero de Minas, Ingeniero Quimico, etc, estos profesionales no estan vinculados a servicios de mantenimientos periodicos (carreteras, vías, caminos), por lo que su participacion no seria la mas adecuada en este tipo de servicios.

Por lo que en las bases integradas se incluire los profersionales afines, quedando de la siguiente manera:

- 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Experiencia de 12 meses como especialista en seguridad y salud en el trabajo, en servicios y/o obras en general. afines (Ing. Vial y/o Ing. de Seguridad laboral y ambiental y/o Ing. Transportes)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que en las bases integradas se incluire los profersionales afines, quedando de la siguiente manera:

- 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Experiencia de 12 meses como especialista en seguridad y salud en el trabajo, en servicios y/o obras en general. afines (Ing. Vial y/o Ing. de Seguridad laboral y ambiental y/o Ing. Transportes)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:45:32

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto al Ingeniero Residente, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Especialista en Mecanica de Suelos. Sirvase confirmar si cuando señala SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA se refiere a: Mantenimiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento, de servicios viales (carreteras, vias, caminos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis de la presente consulta del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACLARA que se han considerado los servicios similares al objeto de la convocatoria lo siguiente: Mantenimiento y/o Construcción y/o creacion y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de servicios y/o obras viales (carreteras, vias, caminos, trochas carrozables) ya que el objeto a convocar engloba todo lo mencionado anteriormente.

Cabe mencionar que se ha absuelto en referencia a la observacion N° 13 y 16 del participante GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:45:32

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto al Ingeniero Residente, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Especialista en Mecanica de Suelos. EXIGIMOS QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA SEA EN OBRAS Y/O SERVICIOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.3 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del analisis de la presente observacion del participante, el comité de selección en coordinación con el area usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACOGE la observacion a fin de garantizar la participación de posibles potenciales postores que cuenten con una amplia experiencia en la especialidad solicitada en los terminos de referencia de las bases administrativas.

Por lo que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

- 01 INGENIERO RESIDENTE: como supervisor y/o inspector y/o Residente y/o jefe de supervisión y/o coordinador de mantenimientos, en servicios y/o obras similares al objeto de la convocatoria.

Cabe mencionar que se ha absuelto en referencia a la observacion N° 03 y 04 del participante GRUPO VIRGO S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

- 01 INGENIERO RESIDENTE: como supervisor y/o inspector y/o Residente y/o jefe de supervisión y/o coordinador de mantenimientos, en servicios y/o obras similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:45:32

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto a SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Mantenimiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento, de servicios viales (carreteras, vías, caminos). EXIGIMOS QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA SEA EN OBRAS Y/O SERVICIOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Luego del análisis de la presente observación del participante, el comité de selección en coordinación con el área usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N.º 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACOGE con la finalidad de promover la libertad de concurrencia de posibles potenciales postores.

Por lo tanto se incorporará en las bases integradas: Mantenimiento y/o Construcción y/o creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de servicios y/o obras viales (carreteras, vías, caminos, trochas carrozables), para así garantizar una ejecución eficiente y eficaz según el cronograma de ejecución del servicio.

Cabe mencionar que se ha absuelto en referencia a la observación N.º 16 del participante GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto se incorporará en las bases integradas: Mantenimiento y/o Construcción y/o creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de servicios y/o obras viales (carreteras, vías, caminos, trochas carrozables)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código : 10407104124

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES

Hora de envío : 16:45:32

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto a SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Mantenimiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento, de servicios viales (carreteras, vías, caminos). Según el ¿Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de

infraestructura vial¿ Aprobado por la Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02 SEÑALA LO SIGUIENTE RESPECTO A: CARRETERA: Camino para el tránsito de vehículos motorizados, de por lo menos dos ejes, con características geométricas definidas de acuerdo a las normas técnicas vigentes en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; CAMINO: Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas; VÍA: Camino, arteria o calle. Según lo vertido líneas arriba EXIGIMOS aclarar a que se refiere con CARRETERAS, VIAS, CAMINOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la presente consulta del participante, el comité de selección en coordinación con el área usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACLARA que en referencia al GLOSARIO DE TERMINOS DE USO FRECUENTE EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 18-2013-MTC/14, que los terminos utilizados se refieren a:

CAMINOS: son vías terrestres para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados con excepción de vías férreas.

CARRETERAS: son caminos para el tránsito de vehículos motorizados con características geométricas definidas de acuerdo a las normas técnicas vigentes en el ministerio de transportes y comunicaciones.

VIA: camino, arteria o calle que comprende la plataforma y sus obras complementarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código : 10407104124

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES

Hora de envío : 16:45:32

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto a SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Mantenimiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento, de servicios viales (carreteras, vías, caminos). Según el ¿Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de

infraestructura vial¿ Aprobado por la Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02 SEÑALA LO SIGUIENTE RESPECTO A: CARRETERA: Camino para el tránsito de vehículos motorizados, de por lo menos dos ejes, con características geométricas definidas de acuerdo a las normas técnicas vigentes en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; CAMINO: Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas; VÍA: Camino, arteria o calle. Según lo vertido líneas arriba EXIGIMOS aclarar a que se refiere con CARRETERAS, VIAS, CAMINOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.3 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la presente consulta del participante, el comité de selección en coordinación con el área usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACLARA que en referencia al GLOSARIO DE TERMINOS DE USO FRECUENTE EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 18-2013-MTC/14, que los terminos utilizados se refieren a:

CAMINOS: son vías terrestres para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados con excepción de vías férreas.

CARRETERAS: son caminos para el tránsito de vehículos motorizados con características geométricas definidas de acuerdo a las normas técnicas vigentes en el ministerio de transportes y comunicaciones.

VIA: camino, arteria o calle que comprende la plataforma y sus obras complementarias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:45:32

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Mantenimiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento, de servicios viales (carreteras, vías, caminos). SOLICITAMOS SE INCORPORA COMO EXPERIENCIA TROCHAS CARROZABLES Y EL TERMINO CREACION DONDE CORRESPONDA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la presente observación del participante, el comité de selección en coordinación con el área usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACOGE la presente observación para dar mayor participación de posibles potenciales postores en la ejecución del servicio

Cabe indicar que el término CREACION está incluido en los servicios similares.

Por lo que en las bases integradas quedará de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Construcción y/o creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento de servicios y/o obras viales (carreteras, vías, caminos, trochas carrozables) ya que el objeto a convocar engloba todo lo mencionado anteriormente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-DSRTC-CH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA; TRAMO: DESVIO CHICMO - CASCABAMBA - REBELDE HUAYRANA ANDAHUAYLAS - REGION APURIMAC. L= 16+0.60 KM.

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:45:32

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Mantenimiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento, de servicios viales (carreteras, vías, caminos). SIRVASE ACLARAR SI EL MANTENIMIENTO SEÑALADO ES MANTENIMIENTO PERIODICO O MANTENIMIENTO RUTINARIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.3 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la presente consulta del participante, el comité de selección en coordinación con el área usuaria emitida mediante INFORME N.º 001-2023-GR.APU-UE Nº 201-DSRT-CH/ENF/EI, SE ACLARA, que el término utilizado ""MANTENIMIENTO"" engloba todos los tipos de mantenimientos en el sector transportes siendo estos netamente periódicos.

Sin embargo de acuerdo al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Cabe aclarar que la precisión respecto al término ""MANTENIMIENTO PERIODICO"" se hará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cabe aclarar que la precisión respecto al término ""MANTENIMIENTO PERIODICO"" se hará en las bases integradas.